



REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

2 de junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:
www.monte.gov.ar

Las solicitudes formuladas por los Señores CARBALLO ALEJANDRA, DNI. 25.962.136 (para su hija menor Escobar Nayra); FLORES ALBERTO, DNI. 40.622.646 (para su hija menor Flores Francisca); e IBAÑEZ MÍA, DNI. 47.334.082 requiriendo ayuda económica para solventar la adquisición de cristales y armazón para anteojos recetados por prescripción médica, los cuales les resultan necesarios para sus quehaceres cotidianos, y en el caso de las menores para desenvolverse en sus tareas escolares,

Que la carencia de recursos de los solicitantes y de su grupo familiar ha quedado debidamente acreditada por ante las Subsecretarías de Salud, la cual avala el requerimiento interpuesto de donde se constata la necesidad de su uso por parte de los recurrentes,

Que los cristales y armazones necesarios fueron adquiridos a las firmas CENTRO ÓPTICO VER BIEN de CAGGIANO GUSTAVO ADOLFO y ÓPTICA FOTO MONTE de CAGGIANO PEDRO E. a quienes corresponde abonársele por su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

Artículo 1º: Otórganse subsidios por la suma de **Pesos DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.800,00)** a favor de la Sra. CARBALLO ALEJANDRA, DNI. 25.962.136 (para su hija menor Escobar Nayra); de Pesos **DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.800,00)** a favor del Sr. FLORES ALBERTO, DNI. 40.622.646 (para su hija menor Flores Francisca); de Pesos **CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** a favor de la Sra. IBAÑEZ MÍA, DNI. 47.334.082, para solventar costos de provisión de cristales y armazones para anteojos recetados por prescripción médica, respondiendo a la solicitud que en tal sentido fuera formulada por los nombradas, cuya carencia de recursos para afrontar tal gasto fuera debidamente constatada por la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2º: Los montos precedentemente consignados serán abonados a los proveedores de los armazones/cristales solicitados según el siguiente detalle:

-**CAGGIANO GUSTAVO ADOLFO, CUIT. 20.20497610-5**, en su carácter de titular del Centro Óptico Ver Bien por la suma de Pesos **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600,00)** (por la provisión de **cristales y armazón para anteojos para la menor Escobar Nayra**, adulto responsable Carballo Alejandra y **cristales y armazón para la menor Flores Francisca** (adulto responsable Ibañez Mía).

-**CAGGIANO PEDRO E, CUIT. 20-05374332-4**, en su carácter de titular de Óptica Foto Monte por la suma de Pesos **CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** por la provisión de cristales para antejo LA Señora Ibañez Mía)

El gasto que demande la aplicación del presente artículo será imputado con cargo a la Jurisdicción 01-01.04.00 – 51.4.0 "Ayuda Social a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.116

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte